

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO RG.797/19 CNV

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

PRINCIPIOS

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el mismo.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

Aplicación: El Directorio lleva a cabo la administración de Banco Mariva S.A. (en adelante, el “Banco”, la “Sociedad” o la “Entidad”, indistintamente) mediante la determinación y el establecimiento de la visión, misión y valores. El Directorio vela en todas sus acciones por el cumplimiento de los estándares de ética e integridad contenidos en las Normas Generales de Comportamiento y Ética (según la definición de dicho término que se incluye más adelante) de la Entidad, en función del mejor interés de la compañía.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Aplicación: El Directorio tiene a su cargo la definición de la estrategia general del Banco y aprobación y supervisión de la implementación de las políticas y estrategias generales, fijando los objetivos estratégicos que se documentan en el Plan de Negocios. Dicho Plan es objeto de monitoreo permanente a efectos de conocer su evolución e identificar eventuales desvíos, en un marco de adecuada gestión de riesgos que busca preservar la liquidez, la solvencia de la Entidad y la sustentabilidad del negocio en el largo plazo, en consideración del mejor interés de la compañía y de todos sus accionistas.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Aplicación: A través de su participación en los diversos Comités, el Directorio evalúa el desempeño de la Gerencia, supervisando el ejercicio de sus funciones, y controla la ejecución de las acciones requeridas para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos. Asimismo, esta revisión se efectúa a través del seguimiento del Plan Estratégico o de Negocios y su ajuste a la estrategia definida por el Directorio.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

Aplicación: El Directorio es responsable de la creación, difusión, evaluación y actualización del Código de Gobierno Societario, que tiene como objetivo establecer un conjunto de buenas prácticas de gobierno corporativo que orientarán al Directorio, Gerentes y a los Comités en la adopción de las políticas estratégicas, en la toma de decisiones y en la gestión de los negocios y recursos del Banco. Las prácticas de gobierno societario establecidas en dicho Código se enmarcan en el ejercicio de acciones relacionadas con la transparencia en la gestión, la interacción con los accionistas e inversores, la responsabilidad social corporativa y con un marco adecuado de gestión de riesgos. El Directorio designó al Director a cargo de la Gerencia de Legales y Compliance como responsable de la implementación, seguimiento y evaluación anual del mencionado Código, con el objeto de verificar periódicamente su adecuación al perfil, complejidad e importancia de la Entidad y de sus subsidiarias y de elevar al Directorio las propuestas de modificación que resulten necesarias para su aprobación.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Aplicación: Los miembros del Directorio cuentan con los conocimientos, competencias, antecedentes y experiencia necesarios, así como con la disponibilidad de tiempo suficiente, para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente, comprendiendo claramente sus responsabilidades dentro del Gobierno Societario y actuando con la lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios. Adicionalmente, el Directorio y los Comités, cuentan con reglas claras, escritas y formalizadas para su funcionamiento, que describen asimismo el alcance de sus funciones y responsabilidades, las cuales se encuentran previstas en el Código de Gobierno Societario del Banco, disponible para su consulta en el sitio web de la Entidad.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

PRINCIPIOS

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

Aplicación: El Presidente del Directorio asegura la adecuada organización de las reuniones del Directorio. El Directorio se reúne al menos una vez por mes y la información sobre los temas que debe tomar conocimiento y aprobar, está disponible con una razonable antelación para su evaluación por parte de sus miembros. Asimismo, los Comités cuentan con reglas claras y formalizadas para su funcionamiento, aplicándose criterios similares en la organización y desarrollo de sus reuniones, las cuales se encuentran especificadas en sus respectivos reglamentos.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Aplicación: El Directorio ha establecido un sistema de autoevaluación, que se realiza en forma anual preferentemente en el período posterior al cierre del ejercicio y con anterioridad a la Asamblea que considere el mismo. Se refiere a la actuación durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año anterior y se evalúa su involucramiento activo en los negocios del Banco, los resultados alcanzados en el período y la incidencia de la actuación del Directorio en los mismos. Dicha autoevaluación debe ser considerada en el marco del cumplimiento de los lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras establecidos por el Banco Central de la República Argentina (en adelante, "BCRA") y por el Código de Gobierno Societario de la Entidad. No obstante, ello, la Asamblea de Accionistas evalúa anualmente la gestión y

desempeño del Directorio en oportunidad de celebrar la Asamblea General Ordinaria que considere y resuelva en relación al ejercicio económico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Aplicación: Los miembros del Directorio, en forma individual o conjunta, concurren a charlas, seminarios o capacitaciones, y participan como disertantes u oyentes en eventos, coloquios y seminarios afines al negocio. El Directorio recibe regularmente a especialistas de renombre (economistas, periodistas), los cuales brindan sus pareceres y opiniones sobre temas de actualidad. Asimismo, el Banco organiza eventos y seminarios donde participan destacadas personalidades del mercado y del cual participan miembros del Directorio.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Aplicación: La estructura funcional del Banco permite que las funciones de Secretaría de Directorio sean llevadas a cabo por la Gerencia de Legales y Compliance. Esta colabora con el Presidente del Directorio en la administración efectiva del mismo y colabora en la comunicación entre los Accionistas y el Directorio, auxiliando al Presidente en el desarrollo de sus funciones y velando por el buen funcionamiento de los órganos societarios. Entre sus principales funciones se encuentra la distribución tanto a los Directores como a los Accionistas, del orden del día de las reuniones previstas, lo que queda complementado con toda la información relevante concerniente y correspondiente a la Asamblea que se celebrará, la que es publicada en la Autopista de Información Financiera de la CNV con suficiente antelación. Asimismo, es la encargada de reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las reuniones del órgano de administración y de gobierno y el registro adecuado de la documentación social.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

Aplicación: Dado el estado de maduración de la organización y la baja rotación de las posiciones en el Banco, este no cuenta con planes de sucesión formalizados de gerente general ni de gerentes de primera línea, por lo que no resulta aplicable la participación del Directorio en el desarrollo y aprobación de dicho plan.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

PRINCIPIOS

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Aplicación: Si bien el Banco adhiere a los principios de independencia y diversidad en la conformación de su Directorio, la totalidad de sus miembros -dada la estructura, dimensiones, envergadura y complejidad de los negocios del Banco- revisten el carácter de “no independientes” en los términos de los criterios adoptados por la CNV. En este marco, el Banco asegura la toma de decisiones en interés de la Entidad, mitigando riesgos de concentración o dominancia indebida, mediante los mecanismos de control interno, supervisión regulatoria y gobierno corporativo exigidos por la normativa aplicable en la materia.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

Aplicación: El Banco contempla procesos de evaluación y designación de autoridades acordes a su envergadura, estructura y complejidad operativa. No obstante, no cuenta con un Comité de Nominaciones independiente, en tanto las propuestas y designaciones de miembros del Directorio y de la Alta Gerencia se realizan conforme los procedimientos societarios y regulatorios vigentes, y se encuentran sujetas a la previa autorización y control del BCRA, de acuerdo con el régimen aplicable a las entidades financieras. En este contexto, el Banco considera que los objetivos de idoneidad, transparencia y adecuada conformación del Directorio se encuentran razonablemente cubiertos mediante el marco normativo específico y los controles internos y regulatorios aplicables.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Aplicación: En atención a las características de la organización, su grado de madurez institucional y la baja rotación histórica en las posiciones en los cargos del Directorio, el Banco no cuenta con planes de sucesión formalizados en los términos previstos en esta práctica. Sin perjuicio de ello, cualquier eventual cobertura de vacantes o cambios en las autoridades se gestiona dentro del marco normativo del BCRA para Autoridades de Entidades Financieras, que impone requisitos estrictos de idoneidad y aprobación previa por parte del regulador, asegurando la continuidad operativa, la estabilidad institucional y la adecuada gestión de riesgos.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Aplicación: Considerando la estructura del Banco, la especialización requerida para el ejercicio de funciones directivas en una entidad financiera regulada y la baja incorporación de nuevos miembros al Directorio, no se ha implementado un programa de orientación formalizado. No obstante, según prescribe la regulación aplicable en la materia, los directores designados deben contar con experiencia previa relevante en materia financiera y con cualidades profesionales y trayectoria en materias o áreas afines que resulten relevantes para el perfil comercial y el desarrollo de las actividades de la Entidad.

D) REMUNERACIÓN

PRINCIPIOS

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

Aplicación: El Banco adhiere a los principios de razonabilidad, alineación con el desempeño de largo plazo y adecuada gestión de riesgos en materia de remuneraciones. No obstante ello, en el contexto y dotación actual del Banco, no se ha identificado como necesario contar con un Comité de Remuneraciones. En este marco, el Banco considera que los objetivos perseguidos por el Comité de Remuneraciones —alineación con el interés de largo plazo, prudencia en la asunción de riesgos y transparencia— se encuentran razonablemente cubiertos a través del accionar del Directorio, la intervención de la Asamblea de Accionistas y el cumplimiento estricto de la normativa regulatoria del BCRA, sin perjuicio de que la estructura pueda ser revisada en el futuro, en la medida en que las circunstancias lo requieran.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

Aplicación: La Sociedad cuenta con criterios y lineamientos formales en materia de remuneraciones, en el marco de su Política de Distribución de Utilidades, la normativa societaria aplicable y las regulaciones prudenciales del BCRA. En particular, la retribución de los miembros del Directorio es fijada por la Asamblea de Accionistas conforme a criterios de razonabilidad, efectividad en su labor, dedicación y demás funciones cumplidas en la Entidad. Por su parte, las remuneraciones del gerente general, gerentes y colaboradores se determinan de acuerdo con la estructura, dimensión, complejidad, importancia económica y perfil de riesgo del Banco, contemplando una remuneración fija establecida en función del valor del puesto, su maduración y posicionamiento en el mercado, entre otros factores. Adicionalmente, el Banco podrá otorgar gratificaciones sujetas al cumplimiento de objetivos generales del Banco e individuales.

En consecuencia, si bien el Banco no canaliza la definición de las remuneraciones a través de un Comité de Remuneraciones independiente, considera que los principios de transparencia, prudencia y alineación con los intereses de largo plazo de la Entidad y de los accionistas se encuentran adecuadamente cumplidos.

E) AMBIENTE DE CONTROL

PRINCIPIOS

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

Aplicación: El Directorio es el máximo responsable de establecer una estrategia adecuada para la gestión integral de riesgos del Banco, aprobando las políticas correspondientes y supervisando su implementación. A tales efectos, y de conformidad con las buenas prácticas recomendadas por el BCRA en las normas de “Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras” el Banco ha creado la Gerencia de Riesgos, cuyo objetivo es dirigir la gestión integral de riesgos asegurando el cumplimiento de las políticas y estrategias aprobadas por el Directorio del Banco, siendo sus funciones:

- ✓ Implementar la estrategia, las políticas y los procedimientos para la gestión del riesgo de crédito, de liquidez, de mercado, de tasa de interés, operacional y de reputación.
- ✓ Asegurar un adecuado nivel de estructura, responsabilidades y controles para la gestión integral de los riesgos.
- ✓ Aprobar los procedimientos relacionados con la gestión de riesgo verificando que se ajusten a las políticas y las estrategias aprobadas por el Directorio.
- ✓ Comunicar a las distintas áreas del Banco las estrategias y las políticas definidas en materia de riesgos.
- ✓ Proponer a la Gerencia General el nivel de aprobación que considere necesario para el control de los límites establecidos para los distintos riesgos.
- ✓ Establecer los controles internos adecuados para proteger la integridad de los diferentes procesos de gestión de riesgos.
- ✓ Informar periódicamente al Directorio los aspectos que surjan de la evaluación, control y mitigación de los riesgos supervisados.
- ✓ Identificar posibles eventos o cambios en las condiciones de mercado que puedan tener incidencia negativa sobre los negocios del Banco en materia de riesgo crediticio, de liquidez, de tasa de interés, de mercado, operacional y de reputación.
- ✓ Proponer al Directorio las medidas necesarias para controlar y mitigar los riesgos identificados y evaluados.
- ✓ Evaluar la incidencia de las interacciones entre los diferentes riesgos gestionados por el Banco.
- ✓ Supervisar la elaboración de los planes de contingencia elaborados por las distintas unidades de gestión a su cargo.
- ✓ Revisar la calidad de los planes de contingencia con el objeto de afrontar diferentes niveles de estrés en situaciones de emergencia.
- ✓ Monitorear la suficiencia de capital, garantizando que las actividades que desarrolla el Banco sean consistentes con el perfil de riesgos definido por el Directorio.
- ✓ Fomentar una cultura corporativa de riesgos.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

Aplicación: El Directorio, a través del Comité de Auditoría -conformado de acuerdo con las normas que rigen a la auditoría de entidades financieras del BCRA-, monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna. La Gerencia de Auditoría reporta en forma directa al Directorio por medio de dicho Comité y desarrolla anualmente un Plan de Auditoría basado en una evaluación propia de los riesgos existentes, garantizando una adecuada supervisión de los sistemas de control interno y de la gestión de riesgos del Banco.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Aplicación: La Gerencia de Auditoría y sus miembros son independientes y reportan en forma directa al Directorio por medio del Comité de Auditoría. Los mismos cuentan con la capacitación y experiencia necesarias para la evaluación de temas relacionados con los aspectos regulatorios que deben cumplir las entidades financieras.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

Aplicación: Si bien el Banco no es una emisora de acciones en oferta pública, y por ende no le son de aplicación las previsiones referidas al Comité de Auditoría previsto en la Ley 26.831, sí le es aplicable el Comité de Auditoría y las normas que rigen a la auditoría de entidades financieras del BCRA, las que son cumplidas cabalmente por el Banco. En este sentido, el Banco cuenta con un Comité de Auditoría cuya principal función es velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas de control de la entidad. Dicho Comité se encuentra integrado por miembros altamente capacitados, sin incluir al Gerente General, y con experiencia profesional en áreas financieras, contables y de control.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Aplicación: El Banco no cuenta con una política formal de selección y monitoreo de auditores externos aprobada por el Directorio en los términos previstos en la presente práctica. No obstante ello, la auditoría externa es designada por la Asamblea General Ordinaria y es ejercida por contadores públicos independientes pertenecientes a una firma con reconocimiento profesional siendo considerada como una de las cuatro más importantes a nivel internacional. Los mismos se encuentran inscriptos en el "Registro de Auditores" habilitado por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Ningún miembro de la Comisión Fiscalizadora desempeña la Auditoría Externa ni pertenece a la firma que presta los servicios de Auditoría Externa del Banco. El Banco efectúa la rotación cada cinco años de auditores externos de conformidad con lo dispuesto en las normas CONAU –Contabilidad y Auditoría, capítulo F– incluidas en las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas del BCRA.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

PRINCIPIOS

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

Aplicación: El Banco cuenta con un Código de Ética Corporativo, cuyo objetivo es establecer de manera explícita los estándares de ética y conducta cuyo cumplimiento sistemático se espera de todos aquellos que administran, trabajan o representan, directa o indirectamente al Banco y de aquellos otros cuya actitud, por su involucración con las operaciones, pudiera llegar a afectar, en alguna medida, a su reputación, asegurando que los negocios en los que participa el Banco se realicen dentro de un marco claro de compatibilidad de intereses, manejo apropiado de la información y con estándares éticos que aseguren su buen funcionamiento. El mismo ha sido suscripto por todos los empleados y directivos, manifestando su conocimiento y adhesión, y se encuentra publicado en su sitio web (www.mariva.com.ar).

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Aplicación: El Banco está comprometido con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de integridad y ética en las actividades que desarrolla de conformidad con la normativa aplicable c. En este sentido, cuenta con:

- I. Una Política de Integridad Corporativa aprobada por su Directorio, que establece un sistema articulado de acciones, mecanismos y procedimientos que el Banco ha implementado, a fin de promover la integridad y de prevenir, detectar, corregir y eventualmente sancionar ciertas conductas indebidas o actos ilícitos que pudieran ser realizados por un funcionario o un tercero en interés o beneficio propio o del mismo Banco.
- II. Un Código de Ética Corporativo, el que debe ser leído e interpretado de manera conjunta e integral con la Política de Integridad corporativa, que refleja los valores éticos que los miembros de la organización deben observar en todos los niveles, tanto internamente como en la relación con los distintos grupos de interés
- III. Un Código de Conducta, que contempla las principales directrices éticas que deben observar funcionarios, empleados y personas contratadas que realicen funciones vinculadas al ejercicio del rol del Banco en el mercado de capitales.

Dichos documentos (las “Normas Generales de Comportamiento y Ética”) prevén expresamente la prohibición de todas aquellas conductas contrarias a la integridad.

De igual modo, según prescribe la Política de Integridad adoptada por el Banco, el Responsable Interno -principal gestor del Programa de Integridad- es el Gerente o máxima autoridad corporativa de Compliance, siendo la persona designada por el Banco a efectos de desarrollar, coordinar y supervisar el mencionado Programa.

Asimismo, en el entendimiento de que la capacitación constituye un elemento esencial del Programa de Integridad, mediante la cual se inculca en cada miembro la identidad cultural ética que el Banco profesa y que ha construido a lo largo de los años, la Política de Integridad Corporativa prescribe el desarrollo de capacitaciones periódicas en materia de integridad y ética que tienen por objeto la efectiva internalización de tales valores.

Dicho Programa también prevé canales internos de denuncias y el principio de protección al denunciante contra represalias; y establece los principios que regirán a los procesos de investigación interna de los hechos denunciados y en su caso, la adopción de sanciones y medidas correctivas pertinentes.

En materia de interacción con el sector público y procedimientos licitatorios, si bien el Banco no participa habitualmente en licitaciones públicas, la Política de Integridad establece que todo contacto con funcionarios públicos —incluidos reguladores— deberá regirse estrictamente por los estándares éticos de las Normas Generales de Comportamiento y Ética, debiendo consultarse al Responsable Interno ante cualquier duda o situación específica.

El Banco también cuenta con mecanismos de análisis periódico de evaluación del Programa, incorporando revisiones anuales y supervisión del Responsable Interno.

Finalmente, respecto de la verificación de integridad y trayectoria de terceros, el Banco cuenta con un Procedimiento de Compras y Contrataciones que exige procesos de debida diligencia para proveedores y prestadores de servicios. Esto incluye la obtención y análisis de

documentación laboral, previsional y patrimonial; información sobre prácticas del negocio; cuestionarios de debida diligencia; requisitos específicos para contrataciones tecnológicas o tercerización de servicios; y facultades de rescisión ante incumplimientos.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

Aplicación: Tanto las Normas Generales de Comportamiento y Ética del Banco como el Código de Gobierno Societario prevén procesos y planes de acción ante potenciales conflictos de interés.

Adicionalmente, como entidad financiera regulada por el BCRA, el Banco debe cumplir con un régimen específico en materia de operaciones con personas humanas o jurídicas vinculadas, conforme las Normas sobre Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito, que funcionan como política formal de detección, gestión, documentación y transparencia de transacciones con partes relacionadas.

En conjunto, estos mecanismos imponen al Banco un esquema de control más riguroso que el estándar general para transacciones con partes relacionadas, y permiten identificar, administrar y divulgar adecuadamente las operaciones que podrían generar conflictos de interés o resultar perjudiciales para la Entidad o sus accionistas.

En función de lo expuesto, el conjunto de políticas éticas, normas internas, procedimientos societarios y controles regulatorios aplicables cubren razonablemente los objetivos y requisitos sustanciales previstos en esta práctica.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

PRINCIPIOS

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Aplicación: El Banco cuenta con un sitio web de acceso público (www.mariva.com.ar), que suministra información relevante y actualizada, tanto financiera como no financiera, y proporciona acceso oportuno e igualitario a los interesados. Asimismo, el sitio web informa detalladamente los canales de atención disponibles, incluyendo líneas de atención telefónicas, direcciones de correo electrónico y la identificación de los responsables para la atención de consultas y reclamos, permitiendo una adecuada comunicación con los clientes y el público en general.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

Aplicación: El Banco reconoce la importancia de identificar, clasificar y mantener un diálogo fluido con sus partes interesadas, y cuenta con lineamientos formales en el marco de su Política de Sostenibilidad, aprobada por el Directorio.

Dicha política define como partes interesadas a todos aquellos individuos o grupos que puedan verse afectados por las decisiones y actividades de la Entidad, e incluye un mapa explícito de grupos de interés, entre ellos: clientes, colaboradores, proveedores, accionistas, comunidad, entes reguladores, gobierno y sindicatos.

Para cada grupo se establecen criterios de interacción, principios de conducta, compromisos institucionales y prácticas específicas orientadas a garantizar relaciones de largo plazo basadas en la transparencia, integridad, profesionalismo, confianza y responsabilidad social.

Asimismo, las Gerencias de área reconocen y mantienen contacto directo con las partes interesadas relevantes para las actividades bajo su responsabilidad.

En materia de comunicación, el Banco mantiene diversos canales formales, tales como newsletters, mailings, sitio web institucional, redes sociales, y la publicación anual de su Memoria, donde se presentan los principales hitos y acciones desarrolladas en relación con sus grupos de interés.

Si bien el Banco no cuenta actualmente con un procedimiento único que formalice integralmente la identificación y clasificación de partes interesadas en los términos de la práctica recomendada, considera que las prácticas vigentes —sustentadas en la Política de Sostenibilidad, la actuación de las áreas competentes y la comunicación institucional continua— permiten cumplir razonablemente con los objetivos de tal recomendación.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

Aplicación: El Directorio promueve la participación de los accionistas en Asambleas, y garantiza su derecho de información plena, poniendo a disposición con la debida antelación la información pertinente sujeta a tratamiento en cada Asamblea, tanto en la sede social como en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, y facilitando canales formales de comunicación y participación, incluyendo la posibilidad de proponer modificaciones al orden del día y de participar en actos asamblearios por medios electrónicos conforme al estatuto social. En la práctica, las Asambleas Generales de Accionistas del Banco suelen ser unánimes, asistiendo todos sus accionistas por sí o por representación. Asimismo, es dable destacar que varios Directores revisten en forma simultánea la condición de accionistas del Banco. Es política de la Entidad que, en la medida en que sea posible la totalidad de los directores participen en las reuniones mensuales que realizan, permitiendo ello que la mayoría de los accionistas tomen conocimiento de la actividad del Banco y participen activamente.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Aplicación: El Estatuto social del Banco prevé la posibilidad de participar en actos asamblearios por medios electrónicos, permitiendo la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y asegurando el principio de igualdad de trato entre los participantes.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

Aplicación: El Directorio aprueba y supervisa una Política de Distribución de Utilidades, que tiene como fundamento en mantener un adecuado equilibrio entre los montos distribuidos y las políticas de inversión y expansión. Cabe señalar que la distribución de utilidades de las entidades financieras está sujeta a regulación específica del BCRA, que exige entre otras cosas, su previa conformidad. Asimismo, esta política de dividendos puede estar condicionada en el futuro por la existencia de regulaciones en el mercado y por los planes estratégicos que el Banco vaya adoptando en cada momento.